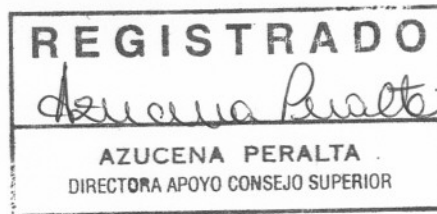




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 1699/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Lucas Jorge QUINTANA, y

CONSIDERANDO:

Que al recurrente de acuerdo a la Resolución N° 811/2003 se le otorgó simultaneidad de Carreras entre Ingeniería Mecánica e Ingeniería Civil.

Que dicho alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar en el año 2003 diversas materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 1699/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

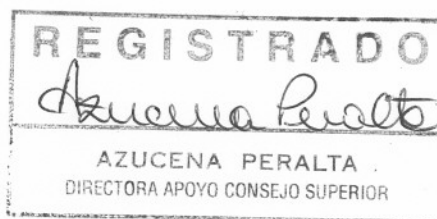
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1699/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

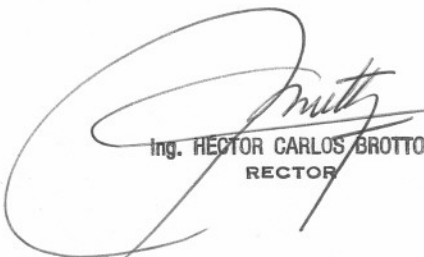


lectivo 2003 de las materias Tecnología de los Materiales e Ingeniería Civil II, al alumno Lucas Jorge QUINTANA, Legajo N° 07-249110-2, de la carrera Ingeniería Civil.

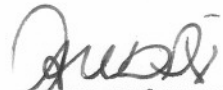
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1211/2003

UTN
MEL
HB
M. G.



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento